CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DISTRITALES Y SUBVENCIONES GLOBALES DE LA FUNDACIÓN ROTARIA

Para subvenciones otorgadas a partir del 1 de julio de 2013

La Fundación Rotaria (LFR) se reserva el derecho de actualizar y modificar las condiciones de toda subvención en cualquier momento. Las modificaciones y actualizaciones están disponibles en rotary.org/es/grants o pueden solicitarse al personal de Subvenciones de Rotary. Las condiciones para las Subvenciones Prediseñadas se encuentran en el sitio web de Rotary.

I. FINANCIAMIENTO

La Fundación Rotaria financia Subvenciones Distritales y Subvenciones Globales. Las Subvenciones Distritales se otorgan en bloque a los distritos que realicen actividades que (becas, proyectos y viaje) que sean compatibles con la misión de La Fundación Rotaria que consiste en propiciar que los rotarios impulsen la comprensión mundial, la paz y la buena voluntad a través del mejoramiento de la salud, el apoyo a la educación y la mitigación de la pobreza. Las Subvenciones Globales financian actividades (becas, proyectos, equipos de capacitación profesional y ciertos viajes) relacionadas con las seis áreas de interés que sean sostenibles, mensurables e impulsadas por la comunidad beneficiaria.

II. CRITERIOS GENERALES

Toda actividad financiada con una subvención de la Fundación deberá:

1. Estar relacionada con la misión de La Fundación Rotaria.
2. Contar con la activa participación de rotarios.
3. No representar ninguna responsabilidad a La Fundación Rotaria ni Rotary International salvo el monto de la subvención.
4. Realizarse según las leyes vigentes de los Estados Unidos y el país donde se llevará a cabo, sin causar daño o perjuicio a ninguna persona natural o jurídica. Es posible que los patrocinadores de proyectos y viajes que tengan lugar en países sancionados por la Oficina de Control de Bienes Extranjeros (OFAC por sus siglas en inglés) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos deban presentar información adicional.

5. Financiar únicamente actividades que hubieran sido analizadas y autorizadas por LFR previamente a su implementación. Las subvenciones no podrán utilizarse para reembolsar a los clubes o distritos actividades ya concluidas o en curso o gastos en los que hubieran incurrido. Se alienta la planificación anticipada de actividades antes de ser aprobada la subvención, pero los patrocinadores no deberán incurrir en gastos sin previa autorización. Después de aprobarse la subvención, todo cambio al proyecto original deberá ser aprobado por LFR. La Fundación considera cada semestre de un programa de estudios una nueva actividad y por tanto, puede recibir financiación.
6. Observar las tradiciones y cultura de la comunidad anfitriona.
7. Cumplir con la Normativa sobre conflictos de interés para participantes en subvenciones según lo dispuesto en la sección 10.030 del Rotary Foundation Code of Policies.
8. Cumplir con la normativa sobre el uso de las marcas de Rotary, según lo dispuesto en la sección 4.090 del Rotary Foundation Code of Policies

Subvenciones Distritales

1. Financian proyectos locales e internacionales, becas, equipos de capacitación profesional y gastos de viaje relacionados.
2. Se podrá asignar hasta 3 por ciento de la subvención para gastos de administración relacionados con las actividades de la subvención, como cargos bancarios, franqueo, software y evaluaciones financieras independientes.
3. Se podrá asignar para imprevistos hasta 20 por ciento de la subvención. Pero todos los proyectos y actividades añadidos deberán ser previamente aprobados por la Fundación.
4. Se podrán financiar proyectos y actividades en países rotarios y no rotarios y áreas geográficas donde lo permitan las leyes aplicables y de conformidad con la política de la Fundación.
5. Se podrán financiar sesiones de orientación para becarios y equipos de capacitación profesional así como Seminarios sobre gestión de subvenciones.

Subvenciones Globales

1. Son compatibles con una o más de las áreas de interés de Rotary.
2. Son sostenibles. La comunidad beneficiaria abordará sus propias necesidades una vez concluida la labor del club o distrito.
3. Son mensurables. Los patrocinadores utilizarán las medidas estándar proporcionadas en el suplemento Plan de monitoreo y evaluación de las Subvenciones Globales, y podrán incluir medidas propias. Se ha establecido un límite de 10 por ciento del presupuesto del proyecto para los gastos relacionados con la medición de los resultados del mismo.
4. Son impulsadas por la comunidad beneficiaria, la cual elabora el proyecto sobre la base de las necesidades locales identificadas.
5. Se podrá destinar hasta 10 por ciento del presupuesto para cubrir los costos administrativos que pueden

incluir los gastos correspondientes a un administrador del proyecto y gastos operativos del proyecto y gastos administrativos de las organizaciones cooperadoras.

6. Financian actividades humanitarias y educativas.
7. Financian becas internacionales para estudios de postgrado o investigación o el equivalente a un período académico de uno a cuatro años.
8. Financian equipos de capacitación profesional que aborden una necesidad humanitaria, ya sea para perfeccionar sus conocimientos o formar a profesionales en el campo.
9. Financian los gastos de viaje de hasta dos personas que participen en un proyecto humanitario, quienes brindarán capacitación o implementarán el proyecto siempre que dichos conocimientos o experiencia no estén disponibles en la localidad.
10. Apoyan comunidades en países y regiones geográficas del mundo de Rotary.
11. Cuentan con el patrocinio de por lo menos un club o distrito rotarios del país o región geográfica donde se realizará el proyecto (patrocinador local principal) y uno o más de fuera de dicho país o región (patrocinador internacional principal). Se puede hacer una excepción si el proyecto tendrá lugar en un país sin presencia rotaria pero en el que la Directiva de RI esté interesada en alcanzarla.
12. Se podrá asignar para imprevistos hasta 10 por ciento de la subvención para contrarrestar la subida de precios y/o la fluctuación de divisas.

III. RESTRICCIONES

Las subvenciones no podrán utilizarse para actividades que discriminen a un grupo en particular, fines proselitistas ya sean religiosos o políticos, eventos netamente religiosos, actividades relacionadas con abortos o intervenciones para determinar el sexo del feto ni para la compra de armas o municiones. Tampoco podrán destinarse como contribución a la Fundación ni a otra subvención de LFR.

Las subvenciones tampoco podrán utilizarse en los siguientes casos:

1. Apoyo continuo o excesivo a favor de un determinado beneficiario, entidad o comunidad.
2. Establecimiento de una fundación, fideicomiso permanente o cuenta que devengue intereses. Los fondos de las subvenciones pueden utilizarse para establecer microcréditos o fondos de préstamos rotatorios siempre que los patrocinadores reúnan os requisitos para dichos préstamos estipulados en la sección X.
3. Adquisición de terrenos o inmuebles.
4. Actividades de captación de fondos.
5. Gastos relacionados con eventos de Rotary, tales como Conferencias de distrito (congresos distritales), Convenciones, Institutos, celebración de aniversarios o espectáculos o actividades de recreo.
6. Iniciativas de relaciones públicas, a menos que sean imprescindibles para la implementación del proyecto.
7. Señalización o letreros para proyectos que excedan de US $500.
8. Gastos operativos o administrativos de otra entidad, o gastos indirectos de programas auspiciados por

otras organizaciones con excepción de los gastos autorizados para la administración de los proyectos de subvenciones globales.

9. Contribuciones en efectivo sin destino fijo a favor de un beneficiario u organización colaboradora.
10. Actividades en cuyos gastos se hubiera incurrido anteriormente.
11. Transporte a mano de vacunas a través de fronteras internacionales.
12. Viajes para participar en Jornadas Nacionales de Vacunación (JNV).
13. Campañas de inmunización exclusivamente contra la polio.
14. Estudios en una universidad que alberga un Centro de Rotary pro Paz en el marco de un programa académico idéntico o similar al que siguen los becarios de Rotary pro Paz.

Subvenciones Globales

Además de las restricciones arriba mencionadas, las Subvenciones Globales no podrán financiar:

1. Programas como Intercambio de Jóvenes de Rotary, RYLA, Intercambio Rotario de Amistad, Rotaract, o Interact.
2. Viajes internacionales de jóvenes menores de 18 años, salvo que viajasen acompañados por sus padres o tutores.
3. Construcción de instalaciones nuevas o ampliaciones a instalaciones existentes que se utilicen como viviendas, lugar de trabajo o recinto destinado a actividades remuneradas, tales como edificios (escuelas, casas/albergues de bajo costo y hospitales), contenedores, casas rodantes, o estructuras utilizadas para labores de fabricación o procesamiento de productos o artículos.
4. Viajes para los representantes de una organización colaboradora vinculados a un proyecto humanitario.
5. Actividades implementadas principalmente por organizaciones ajenas a Rotary.
6. Proyectos humanitarios cuya actividad principal sea la investigación o recopilación de datos.
7. Proyectos humanitarios de Subvenciones Globales que sufragan exclusivamente gastos de viajes.
8. Estudios universitarios de pregrado (licenciatura, Bachelor o equivalente).

IV. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se efectúan en línea a través de www.rotary.org/es/grants.

Para obtener una subvención, los distritos patrocinadores principales deben haber recibido la certificación de La Fundación Rotaria. En el caso de las Subvenciones Globales, los distritos deberán haber certificado a todos los clubes patrocinadores principales. Se exige, además, que todos los distritos, clubes e integrantes del Comité de Subvenciones se encuentren al día en sus obligaciones para con Rotary International y La Fundación Rotaria. No podrán integrar el comité de la subvención las siguientes personas: agentes de finanzas de RI, tesoreros nacionales ni funcionarios o personal remunerado de una organización colaboradora o beneficiaria relacionada

con la subvención. Los patrocinadores principales, ya sean clubes o distritos, solo podrán tener 10 subvenciones en curso a la vez.

Subvenciones Distritales

Los distritos deberán organizar un Comité de Subvenciones, integrado por tres rotarios, incluido el gobernador de distrito en funciones durante el año de implementación, el presidente del Comité Distrital de La Fundación Rotaria y el presidente del Subcomité Distrital de Subvenciones. Los tres integrantes del comité serán los responsables de autorizar y remitir la solicitud de la Subvención Distrital.

Los distritos podrán presentar una solicitud por año acompañada de un plan de desembolsos. Toda solicitud para aumentar el importe de la subvención deberá elevarse antes de que la Fundación emita el pago de cualquier porción de la subvención. Los distritos podrán reservar hasta 20 por ciento de los fondos de la Subvención Distrital para imprevistos que surgieran durante el año. Este monto deberá indicarse en el plan de desembolsos, incluyéndose en el informe final un desglose de los gastos imprevistos. Las solicitudes de Subvenciones Distritales deberán recibirse antes del 15 de mayo del año rotario para el cual se solicitan los fondos. Por ejemplo, las solicitudes de Subvenciones Distritales para 2014-2015 deben recibirse a más tardar el 15 de mayo de 2015.

Subvenciones Globales

Los patrocinadores principales de las Subvenciones Globales, tanto local como internacional, deberán establecer un Comité de Subvenciones conformados por tres rotarios, que sean socios del club patrocinador principal (proyecto patrocinado por un club) o socios de un club del distrito (proyecto distrital). En el caso de solicitudes de subvenciones patrocinadas por los clubes, los presidentes del Comités Distritales de La Fundación Rotaria deberán confirmar que los clubes que son patrocinadores principales cuentan con la debida certificación.

Los patrocinadores podrán incluir un rubro presupuestario para imprevistos, no mayor de 10 por ciento del total del presupuesto, y rendir cuentas del uso de dichos fondos o reintegrarlos a la Fundación si no han sido utilizados.

Como parte del trámite de la solicitud, los becarios e integrantes de los equipos de capacitación profesional deberán presentar solicitudes individuales. Los patrocinadores asegurarán que el becario y los candidatos al equipo de capacitación profesional comprendan que su solicitud debe ser aprobada por la Fundación antes de incurrir en gastos o programar viajes. Las solicitudes se aceptan de manera continua durante el año rotario, no obstante, si éstas incluyen viajes deberán remitirse 90 días antes de la fecha de partida. Pautas adicionales:

1. Las solicitudes que no sean presentadas formalmente dentro de los 12 meses de su inicio serán canceladas.
2. Las solicitudes deberán completarse y aprobarse dentro de los seis meses de presentadas, de lo contrario serán canceladas.
3. De no cumplirse con los requisitos para la emisión del pago dentro de los seis meses de haber sido aprobada, la subvención será anulada.

4. Si las subvenciones no se implementan dentro de los 12 meses de efectuado el pago, éstas serán anuladas y los patrocinadores deberán reintegrar los fondos recibidos.

Requisitos adicionales para solicitudes de becas:

1. Los solicitantes deberán incluir con la solicitud constancia de admisión a un programa de postgrado en una universidad o una carta de invitación para realizar estudios de investigación a nivel de postgrado. Es aceptable que la institución académica exija prueba de solvencia económica como requisito de admisión.
2. Los solicitantes deberán estudiar fuera de su país de origen.

Requisitos adicionales para solicitudes de equipos de capacitación profesional:

1. Los equipos estarán compuesto de por lo menos dos integrantes con dos años mínimos de experiencia profesional en cada área de interés en cuestión y un rotario líder del equipo con conocimientos generales sobre Rotary, experiencia internacional, habilidades de liderazgo y competencias básicas en el área de interés. El líder del equipo no necesariamente tiene que ser rotario; no obstante, los patrocinadores deben justificar dicha selección en la solicitud de la subvención.
2. Los rotarios y sus familiares podrán participar en los equipos de capacitación profesional siempre y cuando sus equipos impartan capacitación y no la reciban.
3. Los familiares de un miembro de un equipo de capacitación profesional podrán ser miembros del mismo equipo siempre que reúnan las condiciones para participar.
4. Si se usa una subvención para financiar el viaje de más de un equipo, deberá garantizarse que los dos patrocinadores principales son exactamente los mismos para los equipos participantes con el entendimiento éstos realizarán el viaje en un intervalo de un año.
5. La Fundación Rotaria deberá aprobar la participación de los integrantes del equipo con antelación al viaje. Toda modificación en la composición del equipo deberá notificarse a La Fundación Rotaria y ser autorizada por ésta.

Las solicitudes de Subvenciones Globales para proyectos que solicitan entre US$ 50.001 y US$ 100.000 con cargo al Fondo Mundial recibirán una evaluación técnica y una visita parcial por parte de un integrante del equipo de asesores técnicos. Las subvenciones destinadas a financiar becas o equipos de capacitación profesional no serán objeto de estas evaluaciones adicionales .

Las solicitudes de Subvenciones Globales para proyectos que solicitan entre US$ 100.001 y US$ 200.000 con cargo al Fondo Mundial, deberán ser aprobadas por los fiduciarios en una de sus reuniones. Los proyectos relacionados con estas subvenciones serán objeto de una visita previa, además de una auditoría y visita parcial por parte de un integrante del equipo de asesores técnicos. Las subvenciones que se destinen exclusivamente a un equipo de capacitación profesional o una beca estarán exoneradas de este requisito. Las Subvenciones Globales que sean recibidas:

1. a más tardar el 1 de junio serán consideradas por los fiduciarios en octubre;
2. a más tardar el 1 de octubre serán consideradas en enero;
3. a más tardar el 1 de diciembre serán consideradas en abril;
4. a más tardar el 1 de marzo serán consideradas en junio.

V. NORMATIVA DE VIAJES

De conformidad con la normativa establecida, todo pasaje aéreo internacional relacionado con viajes financiados con subvenciones de La Fundación Rotaria deberá obtenerse a través del Servicio de Viajes de RI (RITS)/BCD (excepto para los viajeros del programa de Intercambio de Jóvenes financiados por Subvenciones Distritales). Las reservas de viajes dentro del país corren por cuenta de los viajeros.

Las subvenciones de La Fundación Rotaria cubrirán los siguientes gastos por concepto de viajes internacionales:

1. Pasaje(s) aéreo(s) en clase económica.
2. Transporte de ida y vuelta al aeropuerto y desplazamientos locales relacionados con la implementación de la subvención.
3. Costo de vacunas/inmunizaciones, visas y derechos/impuestos de ingreso y salida del respectivo país.
4. Cargos aceptables y razonables de equipaje.
5. El honorario de RITS/BCD por reservaciones (De USD 50 a USD 70 por boleto)

Las subvenciones de La Fundación Rotaria no solventan los siguientes gastos de viajes internacionales:

1. Gastos derivados de escalas optativas en ruta antes y después del itinerario aprobado.
2. Multas o recargos derivados de cambios en los arreglos de viaje personales, incluidas las escalas optativas.
3. Recargos por exceso de equipaje, fletes y todo tipo de seguro suplementario.

El club o distrito patrocinador de la subvención es responsable de mantener los datos de contacto en casos de emergencia e itinerarios de todas las personas que viajan con fondos de una subvención. Tal información estará disponible a solicitud de la Fundación.

Los titulares de las subvenciones serán responsables de:

1. Efectuar los arreglos de viaje a través de RITS/BCD. De no cumplirse a tiempo los trámites de viaje, el costo de los pasajes podría ser superior y anularse la subvención.
2. Todo gasto que supere el presupuesto aprobado para el viaje, salvo que lo aprobara la Fundación.
3. Cumplir con todos los requisitos médicos para viajes internacionales.

4. Realizar sus propios arreglos de viaje personal. Los gastos deben correr por cuenta propia y el viaje durará un máximo de cuatro semanas tras concluir las actividades de la subvención. Se espera que los beneficiarios retornen a sus países de origen una vez realizado el viaje.
5. Observar las restricciones de viaje a determinados países establecidas por RI.

Todas las personas que reciban fondos de una subvención para sufragar gastos de viaje aéreo en vuelos internacionales y efectúan sus arreglos de viaje a través de RITS/BCD Travel contarán automáticamente con una cobertura de seguro que cumple con los requisitos establecidos por Rotary International para viajeros. Esta cobertura está solo disponible para viajeros que sean esenciales para la implementación de subvenciones. Si la subvención no incluye fondos para viajes aéreos, se requiere llenar el formulario de viaje para activar la cobertura de seguro. Los viajeros en vuelos nacionales deberán, también, cumplimentar el formulario antes del viaje para recibir la cobertura de seguro. (Nota: Las prestaciones médicas no estarán disponibles para los viajeros en vuelos nacionales, aunque serán aplicables otras prestaciones para accidentes de viaje.) El club o distrito que patrocina la subvención deberá asegurar que todos los beneficiarios de la subvención estén informados sobre la cobertura. Se recomienda encarecidamente visitar la página web dedicada al seguro de viajes. La subvención no financiará cualquier otro seguro adicional.

Todo profesional sanitario que ofrezca sus servicios como parte de las actividades de la subvención deberá contar con un seguro de responsabilidad profesional por un importe mínimo de US$ 500.000. Este seguro cubre la responsabilidad legal de dicho participante por los errores y omisiones que pudieran causar daño a terceros. El participante estará obligado a obtener y pagar este seguro.

Rotary International contrata a una empresa consultora experta en seguridad global para mantener una lista de países que se consideran peligrosos a los que no se permite desplazarse a los viajeros financiados mediante subvenciones de LFR. En caso de agregarse un país a la lista de países prohibidos cuando un viajero financiado por LFR ya se encuentre allí, se harán los debidos arreglos para su evacuación inmediata. Si alguna persona se negara a cambiar sus planes o a ser evacuado después de haber recibido la debida notificación, LFR anulará la subvención y todos los fondos asignados con anterioridad a esa fecha deberán devolverse a LFR.

Las personas no rotarias que reciban fondos de una subvención para una beca, participar en equipo de capacitación profesional o viajar para asistir en la implementación de un proyecto humanitario deberán:

1. Demostrar que poseen conocimientos sobre Rotary
2. Participar en una sesión de orientación previa a la partida (presencial o en línea).
3. Participar en actividades del club y distrito a las que sean invitadas por los patrocinadores, como hacer uso de la palabra y efectuar presentaciones en reuniones de clubes y distritos, y participar en proyectos de servicio.
4. Hablar con fluidez el idioma del país de acogida.

VI. FINANCIACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Subvenciones Distritales

La Fundación Rotaria financia las Subvenciones Distritales exclusivamente mediante asignaciones con cargo al Fondo Distrital Designado (FDD). Todo distrito podrá solicitar una sola subvención por año para apoyar un proyecto o varios proyectos utilizando hasta el 50 por ciento de su asignación de SHARE, lo que representa 50 por ciento de las contribuciones anuales que efectuara el distrito tres años atrás más cualquier utilidad devengada del Fondo de Dotación–SHARE.

Subvenciones Globales

La Fundación Rotaria financia las Subvenciones Globales con recursos del Fondo Mundial, y su monto oscila entre US$ 15.000 y US$ 200.000. La Fundación equipara en un 50 por ciento las aportaciones en efectivo y 100 por ciento las aportaciones con cargo al FDD. Los presupuestos de todas las subvenciones deberán ser de US$ 30.000 como mínimo.

La Fundación equiparará las contribuciones de personas/entidades no rotarias a una subvención, siempre que los fondos no procedan de una organización colaboradora o el beneficiario del proyecto. Los fondos nunca deben proceder de los beneficiarios a cambio de la subvención ni formar parte de la contribución en efectivo.

Al menos 30 por ciento de las contribuciones a las Subvenciones Globales que financian proyectos humanitarios deberán provenir de un país distinto al de la sede del proyecto y distrito anfitrión. Se exhorta a los patrocinadores locales a contribuir al financiamiento de la subvención.

Una vez aprobadas, no podrá modificarse el financiamiento de las subvenciones. Únicamente se otorgará crédito para el reconocimiento Socio Paul Harris por las contribuciones que se remitan a La Fundación Rotaria y no aquellas que se envíen directamente al proyecto. Si las contribuciones se remiten antes de aprobarse la subvención, existe la posibilidad de que éstas no estén disponibles para la subvención en cuestión. Todas las contribuciones realizadas se considerarán remitidas irrevocablemente a la Fundación Rotaria y no se reembolsarán.

VII. ORGANIZACIONES COLABORADORAS

Entre las organizaciones colaboradoras se cuentan organizaciones reconocidas ajenas a Rotary e instituciones académicas dispuestas a brindar asistencia, conocimientos, infraestructura, promoción, capacitación, formación u otro tipo de apoyo para la implementación de las subvenciones. Dichas organizaciones deberán comprometerse a cumplir con todos los requisitos de presentación de informes y auditorías de La Fundación Rotaria, además de proporcionar recibos y constancias de las compras efectuadas, según se soliciten. No se aprobarán más de seis Subvenciones Globales por año rotario para proyectos en los que participe la misma organización colaboradora. No se consideran organizaciones colaboradoras a las universidades donde cursan estudios becarios de LRF.

Subvenciones Distritales

Todos los fondos que se proporcionen a las organizaciones colaboradoras deberán utilizarse para actividades específicas de los proyectos. El distrito patrocinador deberá mantener un registro pormenorizado de los gastos.

Subvenciones Globales

Los patrocinadores de subvenciones deberán remitir el memorando de acuerdo (MDA) junto con la solicitud, el cual estará firmado por ambos patrocinadores principales y la organización colaboradora. El MDA incluirá los siguientes puntos:

1. Constancia por parte de ambos patrocinadores principales de que la subvención fue iniciativa un club o distrito rotario, y se encuentra bajo su control y administración.
2. Certificación de los patrocinadores principales en la que conste que la organización colaboradora goza de buena reputación, es seria y funciona de acuerdo a las leyes aplicables.
3. Plan de implementación de la subvención en el que se delineen claramente las actividades de cada parte.
4. Acuerdo de la organización colaboradora de participar en toda revisión financiera de las actividades relacionadas con la subvención que la Fundación disponga.

VIII. PAGOS

Subvenciones Distritales

Los fondos de las subvenciones se emitirán únicamente a la cuenta bancaria indicada por el distrito o la fundación del distrito a la hora de presentar la solicitud, y no se remitirán mientras la subvención del año rotario anterior continúe abierta. Las Subvenciones Distritales se pagan al tipo de cambio oficial de RI al momento de efectuarse el pago. Una vez concluido el año de implementación, los fondos ya no estarán disponibles. Se anulará la subvención si los patrocinadores no cumplieran para el 15 de mayo del año de implementación con todos los requisitos para el pago.

Subvenciones Globales

Los fondos de las subvenciones se emitirán una vez recibidas las contribuciones de los patrocinadores en La Fundación Rotaria, subsanada toda contingencia respecto a los pagos y autorizado el acuerdo legal. Los fondos de la subvención se depositarán en la cuenta indicada en la solicitud. Los signatarios de la cuenta deben ser socios del club o distrito patrocinador. Para el desembolso de las subvenciones se utilizará el tipo de cambio de RI vigente al momento de efectuarse el pago. De cancelarse el proyecto una vez recibido los fondos por parte de los patrocinadores del proyecto, todos los fondos remanentes deberán devolverse a la Fundación, para ser destinados al Fondo Mundial.

Los siguientes criterios aplican a las Subvenciones Globales financiadas con contribuciones en efectivo:

1. Todas las transacciones relacionadas con una subvención deberán registrarse utilizando el tipo de cambio

mensual publicado por RI y serán comunicadas oficialmente en dólares estadounidenses.

2. Para la porción de la subvención financiada con contribuciones en efectivo, los patrocinadores no se verán afectados por las fluctuaciones cambiarias que excedan del 10 por ciento del tipo de cambio vigente al momento de aprobarse las asignaciones. Por otro lado, LFR no distribuirá entre los patrocinadores las ganancias obtenidas por fluctuaciones en el tipo de cambio que excedan del 10 por ciento del tipo de cambio vigente al momento de aprobarse las asignaciones.
3. En cuanto a las solicitudes de Subvenciones Globales presentadas a partir del 1 de julio de 2015, los patrocinadores del proyecto deberán aportar un 5 por ciento adicional a las contribuciones en efectivo destinadas a La Fundación Rotaria, para cubrir los gastos administrativos y de tramitación. Los puntos para el reconocimiento Socio Paul Harris se otorgarán en base al total aportado en efectivo y los comprobantes fiscales de donaciones filantrópicas reflejarán dicho importe. La Fundación no equiparará el 5 por ciento adicional. Tampoco se requiere que las contribuciones se remitan directamente a la cuenta bancaria del proyecto. Sin embargo tales contribuciones no generan puntos para el reconocimiento Socio Paul Harris, y la Fundación no emitirá comprobantes fiscales por dicho monto.
4. Las contribuciones en efectivo enviadas a La Fundación Rotaria que excedan del importe prometido para la subvención, se transferirán al Fondo Mundial.
5. Las contribuciones destinadas a subvenciones que sean canceladas, se transferirán al Fondo Mundial. Los donantes dispondrán de un máximo de 90 días para indicar a la Fundación que transfiera las contribuciones a una Subvención Global aprobada o a cualquier fondo de La Fundación Rotaria.

IX. INFORMES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los clubes y distritos receptores son responsables de remitir informes a La Fundación Rotaria sobre el uso de los fondos otorgados. Tanto los informes parciales como los finales deberán presentarse en línea en los formularios pertinentes, debidamente cumplimentados. La Fundación no aceptará solicitudes para nuevas subvenciones si los patrocinadores tuvieran informes pendientes y atrasados de cualquier otra subvención de la Fundación. La Fundación se reserva el derecho de evaluar el avance de los proyectos si lo considera necesario, realizar auditorías, enviar inspectores a las sedes de los proyectos, exigir la presentación de documentación adicional y suspender todos o cualesquiera pagos que estime conveniente.

Los titulares de las subvenciones observarán, además, las siguientes pautas:

1. Los fondos sin utilizar de la subvención se devolverán sin demora a La Fundación Rotaria.
2. Los distritos informarán a sus clubes sobre el uso de los fondos de la subvención según lo estipulado en las condiciones de certificación.
3. Los patrocinadores de subvenciones conservarán copias de todos los recibos y extractos bancarios relacionados con gastos cubiertos con fondos de la subvención, de acuerdo con las condiciones de certificación y toda ley local o internacional pertinente.
4. Los patrocinadores que no observen las normas y directrices de La Fundación Rotaria para la implementación y el financiamiento de proyectos, deberán devolver el total de los fondos y quedarán

inhabilitados de recibir subvenciones por un período de hasta cinco años.

Subvenciones Distritales

Los siguientes criterios adicionales rigen para las Subvenciones Distritales:

1. Los informes finales sobre el desembolso de los fondos deberán remitirse a la Fundación dentro de los 12 meses de recibirse el pago o dentro de los 2 meses de haberse desembolsado el monto total de la subvención.
2. Todos los proyectos y actividades financiados con Subvenciones Distritales deben concluirse dentro de los 24 meses de la fecha en que la Fundación emitió los fondos o que el distrito local hiciera lo propio con los clubes o sedes de proyectos.
3. Los fondos de la subvención sin utilizar que excedan de US$ 500 se devolverán sin demora a La Fundación Rotaria para acreditarse al FDD del distrito. Los fondos de la subvención que no se utilizaran y que no ascendieran a US$ 500, deberán usarse para fines filantrópicos que cumplan con los requisitos de elegibilidad para Subvenciones Distritales.

Subvenciones Globales

Los siguientes criterios adicionales rigen para las Subvenciones Globales:

1. Los informes parciales sobre la marcha del proyecto se remitirán dentro de los 12 meses de haberse recibido el primer pago de la subvención y cada 12 meses en adelante.
2. Los informes finales se enviarán dentro de los dos meses de concluido el proyecto.
3. Los fondos sin utilizar de la subvención que excedan de US$ 500 se devolverán sin demora a La Fundación Rotaria para acreditarse al Fondo Mundial. De sobrar fondos después de concluido el proyecto, la Fundación podría aprobar el uso de éstos para gastos relacionados, como equipo complementario.

Un informe bien preparado deberá incluir información detallada sobre la implementación del proyecto, como se delinea a continuación:

1. Explicar cómo el proyecto ha contribuido al avance de los objetivos del área de interés que se ha seleccionado.
2. Indicar cómo el proyecto logró los objetivos específicos detallados en la solicitud, incluidas las medidas utilizadas y datos captados.
3. Explicar cómo seguirán siendo sostenibles los resultados del proyecto
4. Describir la participación de los colaboradores local e internacional, y de cualquier organización colaboradora relacionada con la subvención.
5. Incluir un registro detallado de los gastos del proyecto y extractos de las cuentas bancarias. Además, la Fundación podrá solicitar que los patrocinadores remitan recibos justificantes. Los becarios y los equipos

de capacitación profesional deberán remitir recibos justificantes a sus patrocinadores para todo gasto mayor de US$ 75.

La Fundación cerrará el expediente de la subvención al finalizar la implementación del proyecto, una vez que los patrocinadores hayan demostrado que se han tomado las medidas de sostenibilidad necesarias para garantizar que la comunidad local continuará con el proyecto.

X. MICROCRÉDITO

La Fundación Rotaria impulsa programas de microcrédito para facilitar el establecimiento de microempresas sobre la base de la autoayuda. Se exhorta a los clubes y distritos que solicitan Subvenciones Globales a trabajar con organizaciones colaboradoras/instituciones microfinancieras de buena reputación para administrar programas de préstamos que faciliten la implementación de proyectos de desarrollo sostenible. Los programas de este tipo financiados por la Fundación deben incluir un componente de capacitación, que vaya más allá de la administración del capital del préstamo.

Pautas adicionales:

1. Los clubes y distritos que deseen utilizar fondos de Subvenciones Globales para financiar un proyecto de microcrédito deberán remitir junto con la solicitud el Formulario complementario para microcrédito.
2. Las actividades de microcrédito deben estar bajo el control y supervisión del club o distrito patrocinador.
3. Los intereses y réditos generados por el capital del fondo de microcréditos suministrado por La Fundación Rotaria podrán utilizarse para sufragar los gastos administrativos del proyecto.
4. Los patrocinadores de la subvención deben incluir el formulario complementario para microcrédito en el informe de la subvención.
5. De concluir el proyecto antes de cumplirse los requisitos de presentación de informes establecidos por la Fundación, los fondos de la subvención deberán devolverse a La Fundación Rotaria.
6. La Fundación Rotaria no financia sistemas de garantía de préstamos.

XI. CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LA ROTARY FOUNDATION (INDIA)

Para obtener información general sobre el Foreign Contribution Regulation Act (FCRA), visite http://mha.nic.in/fcra.htm; para obtener los formularios de inscripción, ingrese a http://mha.nic.in/fcra/intro/forms.html.

Además de las condiciones mencionadas, a fin de cumplir con las leyes del GOI y las disposiciones del FCRA, se deberán realizar los siguientes trámites para las subvenciones que implican pagos a clubes o distritos rotarios:

1. Los fondos de las subvenciones no se remitirán a una cuenta bancaria domiciliada en la India hasta que se cumplan todas las condiciones generales de pago. Asimismo, los patrocinadores deberán presentar

documentación probatoria en la que conste que la cuenta bancaria está registrada con el FCRA o, en su defecto, el personal de la Fundación deberá constatar que se cuenta con fondos suficientes provenientes de contribuciones efectuadas por donantes de dicha nación. De otra manera, los pagos se anotarán en la lista de pagos por efectuar y se tramitarán por orden de asiento cronológico según se reciban contribuciones adicionales y se disponga de los fondos necesarios. Los patrocinadores deberán asegurarse de no mezclar los fondos.

a. Subvenciones Distritales - El pago se efectuará una vez aprobado un plan de gastos detallado que incluya un presupuesto pormenorizado para cada actividad o proyecto indicado. Los fondos de la subvención se pagarán solamente a la cuenta bancaria del distrito, la cual deberá identificarse fácilmente con el nombre del distrito y proyecto. (Por ejemplo: Subvención Distrital 12345 – Distrito 0000, RI). Los fondos de las Subvenciones Distritales no serán emitidos hasta el cierre del expediente de la Subvención Distrital del año rotario anterior. Los fondos no están disponibles hasta después de finalizar el año de implementación; si los patrocinadores no cumplen los requisitos para el pago a más tardar el 15 de mayo del año de implementación, la subvención será cancelada.

b. Subvenciones Globales - Los fondos de la subvención no se emitirán hasta que todas las aportaciones de los patrocinadores hayan sido remitidas a La Fundación Rotaria y se hayan cumplido los requisitos para el pago. Los fondos de la subvención se remitirán a la cuenta proporcionada por los patrocinadores de la subvención.

2. El plazo de presentación de los informes parcial sobre los fondos remitidos a India hasta el 31 de marzo de cada año vence el 31 de mayo del mismo año. Los informes finales deben presentarse dentro de los dos meses posteriores a la conclusión del proyecto. Los patrocinadores de la subvención deben asegurarse de no mezclar los fondos de la subvención que se reciban en la cuenta bancaria registrada con el FCRA con fondos locales.

3. Todos los informes parciales deberán:

   a. Satisfacer los requisitos para la presentación de informes detallados en la sección IX.

   b. Indicar que se remitió a la oficina de Asia Meridional copia del informe parcial que se tramitó electrónicamente a través de www.rotary.org/es/grants.

   c. Incluir el certificado de desembolso (utilization certificate), si se ha utilizado una porción de la subvención, junto con un acuse de recibo y pago de los fondos de la subvención, debiendo avalarlo un contador público titulado independiente (quien deberá indicar su número de registro).

   d. Si por cualquier motivo los fondos no se utilizaron, será necesario presentar el original del extracto de cuenta bancaria o la libreta de la cuenta bancaria (o una fotocopia certificada por el gerente del banco o un contador público titulado), cuyo documento indicará la fecha en que se acreditó el importe de la subvención y una explicación del motivo por el cual los fondos no se hubieran utilizado hasta la fecha, aun cuando los fondos fueron recibidos antes de marzo.

4. Todos los informes finales deberán:

   a. Satisfacer los requisitos para la presentación de informes detallados en la sección IX.

   b. Indicar que se remitió a la oficina de Asia Meridional copia del informe parcial que se tramitó electrónicamente a través de www.rotary.org/es/grants.

c. Incluir lo siguiente:

   i. El certificado de desembolso (utilization certificate), si se ha utilizado una porción de la subvención, junto con un acuse de recibo y pago de los fondos de la subvención, debiendo avalarlo un contador público titulado independiente (quien deberá indicar su número de registro).

   ii. El original del extracto de cuenta bancaria o la libreta de la cuenta bancaria (o una fotocopia certificada y autenticada por el gerente del banco o un contador público titulado).

   iii. La conciliación bancaria cuando si se hubieran depositado los fondos de varias subvenciones en una sola cuenta del FCRA.

   iv. Originales o fotocopias de constancias de pago y recibos de gastos efectuados. Si se remiten solo fotocopias, deberá incluirse una declaración certificando que: "todos los documentos originales se conservarán por un período de ocho años, los cuales se pondrán a disposición de la Rotary Foundation (India) cuando así lo solicite".

   v. Información sobre los beneficiarios (por ejemplo, fotografías, recortes de diarios, cargas de agradecimiento)

d. Remitirse con los fondos restantes, si los hubiera, a la Rotary Foundation (India)

1. Un club o distrito registrado con el FCRA será responsable de presentar puntualmente el formulario FC-6 junto con las declaraciones financieras al Ministerio del Interior de Nueva Delhi.